

Gobierno Municipal de Cuatro Ciénegas

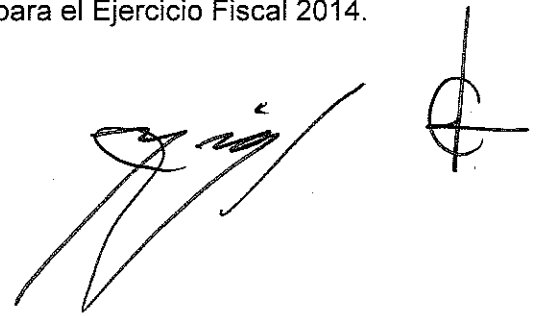


"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuatro Ciénegas para el Ejercicio Fiscal 2014

MARCO LEGAL

En la ciudad de Cuatro Ciénegas, cabecera del municipio del mismo nombre del estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-Pfracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 11 de septiembre de 2014, reunidos en sala de Cabildo, previa convocatoria según reunión de Cabildo ordinaria realizada por el Presidente Municipal Ing. Miguel Guevara Cantú en el uso de sus facultades y competencias, los Síndicos y Regidores del Ayuntamiento; aprobaron por mayoría la adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuatro Cenegas para el Ejercicio Fiscal 2014.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Guevara Cantú', is written over a circular official stamp. The stamp contains a stylized emblem, possibly a coat of arms or a municipal logo, which is partially obscured by the signature.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha de 15 de Diciembre del 2013, en Reunión de Cabildo los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila, aprobaron el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, con base en los ingresos disponibles y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien resulta importante resaltar que con fecha 07 de Agosto del 2014, el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., hizo del conocimiento al Presidente Municipal que tanto el Presupuesto de Egresos Municipal como la Ley de Ingresos Municipal, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, serían evaluados bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2014, la cual consta de la aplicación de 80 criterios sobre la información presupuestal del municipio.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que el Eje Rector 1 "Un Nuevo Gobierno" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide la presente adenda del presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2014, cuyo objetivo primordial es integrar la información

presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized name.A handwritten symbol consisting of a vertical line with a circle around its middle, resembling a stylized 'P' or a similar character.

**ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUATRO
CIÉNEGAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

ÚNICO. Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuatro Ciénegas para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUATRO
CIÉNEGAS**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Cuatro Ciénegas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Cuatro Ciénegas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la

Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.



Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

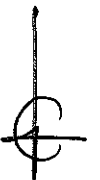
Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Cuatro Ciénegas, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.



- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Cuatro Ciénegas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La presente adenda del presupuesto de egresos municipal 2014, así como el presupuesto de egresos municipal 2014, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

CAPÍTULO II **De las Erogaciones**

Artículo 7.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila, importa la cantidad de \$47,050,896,84.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$4,206,899.19.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$27,856,481.52
2	Gasto de Capital	\$18,747,415.32
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$447,000.00
Total		\$47,050,896.84

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	46,603,896.84
2.1 - GASTOS CORRIENTES	27,856,481.52
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	27,718,840.44
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	17,750,660.70
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	9,968,179.74
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	24,999.96
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	24,999.96
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	36,678.96
2.1.3.1 - INTERESES	36,678.96
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	75,962.16
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	75,962.16
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	18,747,415.32
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	16,036,431.48
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	16,036,431.48
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	473,271.24
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	473,271.24
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	58,170.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	58,170.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	2,179,542.60

2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	2,179,542.60
3. FINANCIAMIENTO	447,000.00
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	447,000.00
3.2.2 DISMINUCIÓN DE PASIVOS	447,000.00
Total general	\$ 47,050,896.84


Artículo 11.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	11,209,906.32
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
12200 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	68,280.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,780,493.64
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	348,561.22
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	33,580.20
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
15200 - INDEMNIZACIONES	229,302.48
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	4,000,736.84
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
17100 - ESTÍMULOS	79,800.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	183,489.48
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	116,435.28
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	2,499.96
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	74,291.76
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	34,092.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	125,494.50
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	6,620.04
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	37,907.52

24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	99,733.20
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	95,908.08
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	5,547.60
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	11,380.92
25500 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	5,000.04
25900 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	1,500.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,571,772.72
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	93,931.56
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	13,500.00
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	39,999.96
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
28100 - SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	27,920.04
28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	5,250.00
28300 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	24,999.96
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	72,548.52
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	24,573.84
30000 - SERVICIOS GENERALES	
31000 - SERVICIOS BASICOS	
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	2,340,739.20
31200 - GAS	29,585.52
31300 - AGUA	15,000.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	217,743.60
31500 - TELEFONÍA CELULAR	144,052.32
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	9,999.96
31700 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	15,000.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	2,499.96
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	110,868.48
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,450.04
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,900.04
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	21,772.56
32900 - OTROS ARRENDAMIENTOS	29,999.88
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	331,160.04

33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	15,000.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	66,980.04
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	23,831.40
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	77,253.96
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	75,000.00
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	16,580.04
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	100,752.96
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	27,171.60
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	29,000.16
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	529,291.68
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	5,480.04
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	5,000.04
36500 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	4,200.12
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	628,628.88
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
37200 - PASAJES TERRESTRES	44,275.20
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	955,770.72
38000 - SERVICIOS OFICIALES	
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	9,999.96
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,077,217.08
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	376,792.08
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	9,955.20
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44000 - AYUDAS SOCIALES	
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,179,542.60
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	16,839.96
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	24,999.96
48000 - DONATIVOS	
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	59,122.20
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6,009,999.96

E



62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
62600 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	10,026,431.52
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	21,312.12
51300 - BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	20,000.04
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	89,999.76
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	239,719.80
52000 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
52900 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	22,000.08
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
56300 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	12,000.00
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	36,676.92
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	31,562.52
90000 - DEUDA PÚBLICA	
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	444,000.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	36,678.96
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
99100 - ADEFAS	3,000.00
Total general	\$ 47,050,896.84

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	11,521,604.48
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,348,053.28
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	573,412.08
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,762,536.44
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,132,692.68
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	257,910.00

90000 - DEUDA PÚBLICA	447,000.00
02-CABILDO	2,989,443.04
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,989,443.04
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	370,412.20
10000 - SERVICIOS PERSONALES	277,206.82
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	42,306.42
30000 - SERVICIOS GENERALES	36,898.92
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,000.04
05-SEGURIDAD PUBLICA	6,005,029.92
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,234,208.48
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	519,305.76
30000 - SERVICIOS GENERALES	230,515.68
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	999.96
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.04
08-ECOLOGIA	2,798,858.52
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,564,116.72
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	740,218.56
30000 - SERVICIOS GENERALES	423,738.48
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	19,999.92
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,784.84
09-OBRAS PUBLICAS	17,314,526.04
10000 - SERVICIOS PERSONALES	991,727.64
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	284,522.16
30000 - SERVICIOS GENERALES	138,210.60
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	15,878,499.96
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,565.68
10-DESARROLLO RURAL	824,100.60
10000 - SERVICIOS PERSONALES	690,976.56
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	87,138.12
30000 - SERVICIOS GENERALES	33,986.04
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	999.96
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,999.92
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,054,636.04
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,592,622.60
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	88,900.32
30000 - SERVICIOS GENERALES	197,904.48
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	137,931.60
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	37,277.04
14-TESORERIA	1,425,459.16
10000 - SERVICIOS PERSONALES	878,704.48
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	137,502.84
30000 - SERVICIOS GENERALES	270,270.96

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	76,347.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,954.92
90000 - DEUDA PÚBLICA	36,678.96
19-GASTOS GENERALES	1,004,105.68
10000 - SERVICIOS PERSONALES	593,773.72
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	120,030.60
30000 - SERVICIOS GENERALES	189,057.48
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	69,465.12
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	31,778.76
11-SERVICIOS PUBLICOS	264,633.12
10000 - SERVICIOS PERSONALES	206,735.28
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	37,694.28
30000 - SERVICIOS GENERALES	17,203.56
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,000.00
25-PROTECCION CIVIL	337,003.20
10000 - SERVICIOS PERSONALES	279,616.44
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	34,365.84
30000 - SERVICIOS GENERALES	23,020.92
26-INSTANCIA DE LA MUJER	141,084.84
10000 - SERVICIOS PERSONALES	103,475.64
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	28,609.20
Total general	\$ 47,050,896.84

Artículo 13.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	47,050,896.84
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	47,050,896.84
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	47,050,896.84
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	47,050,896.84
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-PRESIDENCIA	11,521,604.48
0101-PRESIDENCIA	8,514,862.52
0102-SALUD Y ASIST. SOCIAL	505,349.56
0103-EDUC. CULT. Y DEPORTE	1,342,680.48
0104-SINDICATURA	465,294.32
0105-SECRETARIA TECNICA	192,730.68
0106-GESTION SOCIAL Y ATENCION CIUDADANA	291,695.88
0107-FOMENTO ECONOMICO	208,991.04

02-CABILDO	2,989,443.04
0201-CUERPO EDILICIO	2,989,443.04
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	370,412.20
0301-CONTRALORIA	370,412.20
05-SEGURIDAD PUBLICA	6,005,029.92
0501-SEGURIDAD PUBLICA	6,005,029.92
08-ECOLOGIA	2,798,858.52
0801-ECOLOGIA	2,542,564.20
0802-TURISMO	256,294.32
09-OBRAS PUBLICAS	17,314,526.04
0901-OBRAS PUBLICAS	17,314,526.04
10-DESARROLLO RURAL	824,100.60
1002-FOM. AGROPECUARIO	824,100.60
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,054,636.04
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,054,636.04
14-TESORERÍA	1,425,459.16
1401-TESORERÍA	1,425,459.16
19-GASTOS GENERALES	1,004,105.68
1901-D.I.F. MUNICIPAL	1,004,105.68
11-SERVICIOS PUBLICOS	264,633.12
1102-ALUMBRADO PUBLICO	264,633.12
25-PROTECCION CIVIL	337,003.20
2501-PROTECCION CIVIL	337,003.20
26-INSTANCIA DE LA MUJER	141,084.84
2601-INSTANCIA DE LA MUJER	141,084.84
Total general	\$ 47,050,896.84

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	0.00
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Total general	0.00
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00

Total general	0.00
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Total general	0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, se regula con base al artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del ayuntamiento para aprobar y autorizar su creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría Municipal, el cual para dicha actividad tiene destinado un presupuesto de \$370,412.20.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuatro Ciénegas para el ejercicio fiscal 2014 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
2 - DESARROLLO SOCIAL	45,666,010.07
1.4 - RELACIONES EXTERIORES	45,666,010.07
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	45,666,010.07
1.6 - SEGURIDAD NACIONAL	-
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	-
3 - DESARROLLO ECONOMICO	1,142,344.77
2.3 - SALUD	1,142,344.77
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	1,142,344.77
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	242,542.00

Handwritten signature and stamp on the right side of the page.

3.8 - "CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION"	242,542.00
3.7.1 – TURISMO	242,542.00
Total general	\$ 47,050,896.84

Artículo 15.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Cuatro Ciénegas, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
E.- Prestación por Servicios Públicos	
Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades:	
i) Funciones de gobierno.	
ii) Funciones de desarrollo social.	
iii) Funciones de desarrollo económico.	\$ 47,050,896.84
Total general	\$ 47,050,896.84

En el presente presupuesto no se previeron recursos encaminados a dar la atención de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 16.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 400,000, distribuidos de la siguiente forma:

PROGRAMAS EN DICTAMINACION

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
APORTACION	400,000	400,000		
Totales	\$400,000	\$400,000		

Artículo 17.- En el presente presupuesto no se previeron recursos encaminados a organismos de la sociedad civil.

Artículo 18.- En el presente presupuesto no se contemplan erogaciones para subsidios y subvenciones.

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
Subsidio	Beneficiario	Monto Presupuestado
N/A	N/A	N/A

Total	0.00
--------------	-------------

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 19.- En el presente presupuesto no se contemplan prestaciones sindicales.

Artículo 20.- El gasto contemplado en el presente presupuesto es únicamente para el ejercicio fiscal 2014 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 21.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan enseguida:

Municipio: CUATRO CIENEGAS		
Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas		
Periodo (anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
RECURSOS PROPIOS	SANTANDER	92000455227
RECURSOS PROPIOS	SANTANDER	92001473915
INFRAESTRUCTURA	SANTANDER	65502576493
FORTALECIMIENTO	SANTANDER	65502576505
INFRAESTRUCTURA	SANTANDER	65502590016
FORTALECIMIENTO	SANTANDER	65502590002
OPCIONES PRODUCTIVAS	SANTANDER	65502589465
FORTALECIMIENTO	SANTANDER	92001653689
ACTIVOS PRODUCTIVOS	SANTANDER	65502716731
INFRAESTRUCTURA	SANTANDER	92001653718
FORTALECIMIENTO	SANTANDER	92001778746
INFRAESTRUCTURA	SANTANDER	92001778777
APOYO A LA INVERSION	SANTANDER	92001750338
INFRAESTRUCTURA	SANTANDER	072068006968062073
RECURSOS PROPIOS	BANORTE	0826408828
FORTALECIMIENTO	SANTANDER	92001851449

INFRAESTRUCTURA	SANTANDER	92001851452
APOYO A LA INVERSION	SANTANDER	92001843946
FONDO P.D.R.	SANTANDER	92001867019
FONDO FOPEDEP	SANTANDER	92001882733
RECURSOS PROPIOS	SANTANDER	92001889637
FORTALECIMIENTO	SANTANDER	92001912506
INFRAESTRUCTURA	SANTANDER	92001912540
RECURSOS PROPIOS	SANTANDER	92001941726

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 22.- En el ejercicio fiscal 2014, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 117 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza Tabular	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	COORDINADOR DE SALUD	1	X		
SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	AUXILIARES GENERALES	3	X		
ECOLOGIA Y LIMPIEZA	DIRECTOR	1	X		
ECOLOGIA Y LIMPIEZA	COORDINADOR	1	X		
ECOLOGIA Y LIMPIEZA	OPERADOR DE MAQUINA	1	X		
ECOLOGIA Y LIMPIEZA	CHOFER OPERATIVO	1	X		
ECOLOGIA Y LIMPIEZA	ENCARGADO DE PIPA	1	X		
ECOLOGIA Y LIMPIEZA	AUXILIARES	15	X		
ECOLOGIA Y LIMPIEZA	JARDINERO	1	X		
EDUCACION	DIRECTOR	2	X		
EDUCACION	COORDINADOR	1	X		
EDUCACION	AUXILIAR	1	X		

EDUCACION	VIGILANTE	1	X		
EDUCACION	SECRETARIA AUXILIAR	1	X		
EDUCACION	INTENDENTES	3	X		
EDUCACION	MAESTRO DE ARTE	1	X		
SINDICATURA	COORDINADOR	1	X		
SINDICATURA	SECRETARIA AUXILIAR	1	X		
SINDICATURA	COORDINADOR GENERAL	1	X		
INSTANCIA DE LA MUJER	ASESOR	1	X		
SECRETARIA TECNICA	SECRETARIO	1	X		
GESTION SOCIAL Y ATENCION CIUDADANA	DIRECTOR	1	X		
FOMENTO ECONOMICO	DIRECTOR	1	X		
CONTRALORIA	CONTRALOR	1	X		
CONTRALORIA	SECRETARIA AUXILIAR	1	X		
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	1	X		
OBRAS PUBLICAS	COORDINADOR VENTANILLA	1	X		
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR OPERATIVO	1	X		
OBRAS PUBLICAS	TECNICO DE OBRA	1	X		
OBRAS PUBLICAS	ALBAÑIL	2	X		
OBRAS PUBLICAS	INSPECTOR DE OBRA	1	X		
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR GENERAL	2	X		
TESORERIA	TESORERO	1	X		
TESORERIA	ADMINISTRADOR	1	X		
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	X		
TESORERIA	AUXILIAR CATASTRO	1	X		
TESORERIA	SECRETARIA AUXILIAR	1	X		
FOMENTO AGROPECUARIO	DIRECTOR	1	X		
FOMENTO AGROPECUARIO	COORDINADOR	1	X		
FOMENTO AGROPECUARIO	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	X		
FOMENTO AGROPECUARIO	SECRETARIA AUXILIAR	1	X		
FOMENTO AGROPECUARIO	VELADOR	1	X		
FOMENTO AGROPECUARIO	AUXILIAR	1	X		
ALUMBRADO PUBLICO	JEFE OPERATIVO	1	X		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO	1	X		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECTOR	1	X		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	CHOFER EJECUTIVO	1	X		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ASESOR	1	X		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO	1	X		

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ADMINISTRADOR	1	X		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	INSPECTOR DE ALCOHOLES	2	X		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORD. DE ASUNTOS JURIDICOS	1	X		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR	2	X		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIAS AUXILIARES	2	X		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	INTENDENTE	1	X		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR	1	X		
D.I.F. MUNICIPAL	PRESIDENTA	1	X		
D.I.F. MUNICIPAL	DIRECTOR	1	X		
D.I.F. MUNICIPAL	COORDINADOR	2	X		
D.I.F. MUNICIPAL	CHOFER OPERATIVO	1	X		
D.I.F. MUNICIPAL	AUXILIAR	1	X		
D.I.F. MUNICIPAL	SECRETARIAS AUXILIARES	2	X		
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	1	X		
SEGURIDAD PUBLICA	SUBDIRECTOR	1	X		
SEGURIDAD PUBLICA	COMANDANTE	1	X		
SEGURIDAD PUBLICA	SUBCOMANDANTE	1	X		
SEGURIDAD PUBLICA	AGENTES DE POLICIAS	19	X		
SEGURIDAD PUBLICA	MEDICO	1	X		
SEGURIDAD PUBLICA	MECANICO AUTOMOTRIZ	1	X		
SEGURIDAD PUBLICA	RADIO OPERADOR	1	X		
PROTECCION CIVIL	DIRECTOR	1	X		
PROTECCION CIVIL	AYUDANTE	1	X		

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 23.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presupuesto de egresos, en base a lo establecido en el artículo 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos Quincenal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base Quincenal		Aguinaldo Anua.		Prima Vacacional Anual		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		De	Hasta
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
Presidente Municipal	19308		51488		19308						90104	

Síndico Municipal	12614		33640		12614						58868	
Regidor	12614		33640		12614						58868	
Secretario del Ayuntamiento	12614		33640		12614						58868	
Tesorero Municipal	12614		33640		12614						58868	
Director	6050	6,797	16133	18124	6050	6797					28233	31718
Asesor	4400	3,775	11734	10067	4400	3775					20534	17617
Secretario particular	4400	6,796	11734	18122	4400	6796					20534	31714
Subdirector												
Contador General												
Subcontador												
Asistente												
Jefe de Departamento	4,400		11734		4400						20534	
Inspector de zona												
Analista de servicios												

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

NOTA : LA PRIMA VACACIONAL Y EL AGUINALDO SON ANUALES

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 25 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Quincenal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base Quincenal		Aguinaldo Anual		Prima Vacacional Anual		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
POLICÍA MUNICIPAL	6000	3731	16000	9949	6000	3731					28000	17411
COMANDANTE	7000	6500	18666	17333	7000	6500					32666	30333

NOTA : LA PRIMA VACACIONAL Y EL AGUINALDO SON ANUALES

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2014 por el ayuntamiento por un monto total de \$5,234,208.48.

Artículo 24.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece entre otras cosas que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a

las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 25.- El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Cuatro Ciénegas, se desglosa en el presente documento en base a lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saldo de la Deuda						
Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2013
BANOBRAS	4862		T.I.I.E. + 1.107	28-02-2015	PARTICIPACIONES	609,486.43

Para el ejercicio fiscal 2014, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$483,678.96, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2014						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
444,000.00	36,678.96	0	0	0	0	3,000
\$444,000.00	\$36,678.96	0	0	0	0	\$3,000

Para el ejercicio fiscal 2014, en la Ley de Ingresos del Municipio de Cuatro Ciénegas, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, no se consideraron montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, debido a que no se prevé la contratación de deuda pública.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 26.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuatro Ciénegas se conforma por \$8,440,251.80 de ingresos propios, \$21,302,928.00 provenientes de recursos estatales y \$12,307,717.04 provenientes de recursos federales. Mas \$5,000,000.00 del programa PDR para obra Osmosis Inversa, no ejercida en año anterior.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 27.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	0.00
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,583,869.60
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	6,723,847.44
Fondo de Aportaciones Múltiples	0.00
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0.00
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0.00
Total	\$12,307,717.04

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0	0	0	0	0	5,583,869.60	0	0	0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	6,200,000.00	60,000.00	410,000.00	0	0	53,847.44	0	0	0

Fondo de Aportaciones Múltiples	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	6,200,000.00	60,000.00	410,000.00	0	0	5,637,717.04	0	0	0

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 28.-De conformidad con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante	\$3,414,947.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550	\$ 848,204.77	\$ 3,414,883.50
Adjudicación Directa	0	13,300	\$ 848,141.00	\$ -

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante	\$1,138,549.58	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853	\$ 284,669.28	\$ 1,138,485.81
Adjudicación Directa	0	4,463	\$ 284,605.51	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.



Artículo 29. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante	\$1,138,358.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850	\$ 284,477.97	\$ 1,138,294.50
Adjudicación Directa	0	4,460	\$ 284,414.20	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 30.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto constituye una adenda del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2014, aprobado el día 11 de septiembre y su objetivo primordial es integrar la información presupuestal en base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Sin que la promulgación del presente decreto constituya adecuaciones al marco normativo que regula el ejercicio presupuestal del municipio durante el ejercicio 2014.


Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Cuatro Ciénegas, a los 11 días del mes de Septiembre del año 2014.



EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUATRO CIENEGAS
ING. MIGUEL GUEVARA CANTU




EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ING. JUAN CANTU GALINDO



EL TESORERO MUNICIPAL
C.P. BEATRIZ EUGENIA CANTU GONZALEZ



EL SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. CYNTHIA AZUCENA GARCIA DE LA CRUZ



SINDICA FISCALIZADORA
C. MARIA DEL ROBLE GARCIA LOPEZ



PRIMER REGIDOR
C. PONCIANO RAMOS RAMIREZ



SEGUNDA REGIDORA
PROFA. AMPARO ALVARADO OLACIO

TERCER REGIDOR
C. JUAN ELADIO ZAMORANO ELISERIO

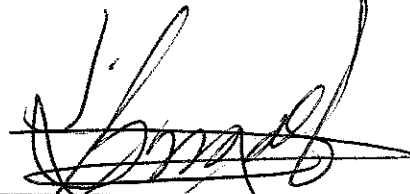


CUARTA REGIDORA
PROFA. EUDELIA CATALINA GUTIERREZ SOTO

QUINTO REGIDOR
PROFR. PEDRO ARTURO GUTIERREZ LOPEZ



SEXTO REGIDOR
ING. OCTAVIO CORDERO RODRIGUEZ



SEPTIMA REGIDORA
LIC. JUANITA INES GONZALEZ GARCIA

